ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Estudio Previo 27835

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
	76121500	Recolección y disposición de basuras
	80101600	Gerencia de proyectos

Objeto: Recolección, transporte, desnaturalización, disposición final y/o incineración de productos líquidos o sólidos especiales

1. Análisis del Mercado

1.1 Aspectos generales del Mercado

La Secretaría de Salud del Municipio de Medellín en cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que pueden llegar a afectar la salud pública, realiza visitas para verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente interactuando con otras autoridades de apoyo y como medida preventiva de seguridad, realiza en los establecimientos abiertos al público gran cantidad de decomisos de todo tipo de productos que incumplen con la legislación sanitaria y que después de un debido proceso jurídico, requieren de una gestión especial en cuanto a la desnaturalización, destrucción y disposición final y debido a que el municipio de Medellín no cuenta con la infraestructura ni con los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de esta actividad, se hace necesaria la contratación de una empresa que realice esta labor específica y que cumpla con los requisitos de ley exigidos por la autoridad ambiental competente, para que se encargue de la recolección, tratamiento y disposición final de este tipo de productos decomisados, de acuerdo a la normatividad ambiental y sanitaria existente, enmarcada dentro de la gestión de los residuos sólidos hospitalarios y similares.

Se analizaron contrataciones anteriores, observando que el promedio de decomisos es de 20.648 kilos; dato con el que se calculó el valor final del contrato. Esta cantidad de residuos a tratar y disponer se multiplico por $1.695, que es el valor por kilo del servicio, dando como resultado un costo total del contrato de $34.998.360.

Este valor no supera el 10% de la menor cuantía del municipio, por lo que se determinó que la modalidad de contratación debía ser por mínima cuantía.

1.2. Perspectiva económica:

Se requiere contratar con un operador para realizar las actividades planteadas con capacidad profesional y logística, que apoye y garantice la oportunidad en la atención de quejas y solicitudes (PQRS), que responda a la Política de Calidad Alcaldía de

Medellín, la cual se orienta a la atención al ciudadano.

Las visitas se deberán realizar en condiciones de calidad, efectividad y oportunidad según los procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud, respetando en todos los casos el debido proceso y demás derechos fundamentales que se puedan ver involucrados en el desarrollo de las actividades.

Recolección, transporte, desnaturalización, disposición final y/o incineración de productos líquidos o sólidos o especiales, decomisados por la Secretaría de Salud o por las demás autoridades que apoyan las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo en la ciudad de Medellín.

El operador debe poseer los permisos y licencias ambientales reglamentarias para el desarrollo de esta actividad y contar con tecnología adecuada y suficiente capacidad para transportar, tratar y realizar la disposición final de cualquier tipo de producto o residuo decomisado por la Secretaría de Salud o por las demás autoridades que apoyan las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo en la ciudad de Medellín

Para la vigencia 2018 se solicitó cotización del valor por kilo a tratar y disponer, a las empresas QUIMETALES S.A.S., COAMBIENTAL E.S.P. S.A y ASEÍ S.A.S E.S.P, pero al día 12 del mismo mes, sólo la empresa QUIMETALES S.A.S envió propuesta de cotización, por lo cual no fue posible definir un valor promedio por kilo y se decidió continuar con los valores que fueron ofertados para el proceso N° 4600070052 de 2017, y a estos valores se les incrementó el 4% del IPC.

Para el año 2018 se solicitaron cotizaciones para sondear el mercado a las siguientes empresas Quimetales, SEI, Biológicos, Ambiental, Gd - ambiental, Ecologistica; pero solo 1 empresa envió cotización, por lo que se subió el 3.8% del IPC, con respecto al 2018.

Contratos anteriores:

- 2017: contrato 4600070052 por $37.5459.304 ($1.580 kilo)
- 2018: contrato 4600075081 por $25.000.000 ($1.617 kilo)
- 2019: contrato 4600080013 por $35.000.000 ($1.645 kilo)

1.3. Perspectiva internacional:

La generación de los residuos es directamente proporcional al aumento de la población y su poder adquisitivo, es decir, entre más habitantes mayor consumo de bienes y

servicios, por lo tanto, la generación de los residuos, dentro de los cuales se contemplan los peligrosos y no peligrosos, los cuales requieren una adecuada gestión según lo estipulado por la normatividad colombiana y sus políticas de sostenibilidad.
De acuerdo a una publicación de la OMS :

> "…Todos los residuos generados por esas actividades de salud, aproximadamente un 85% son desechos comunes no peligrosos, semejantes a la basura doméstica. El 15% restante se considera material peligroso que puede ser infeccioso, tóxico o radiactivo.

Tipos de desechos
Los desechos y subproductos pueden ser de muy diversa índole, como se desprende de la lista que sigue:
Desechos infecciosos: desechos contaminados con sangre u otros fluidos corporales (por ejemplo, a partir de muestras de diagnóstico desechadas), cultivos o cepas de agentes infecciosos procedentes de actividades de laboratorio (por ejemplo, desechos relacionados con autopsias o animales de laboratorio infectados, o desechos relacionados con pacientes ingresados en salas de aislamiento y equipo conexo (por ejemplo, hisopos, vendajes e instrumental médico desechable).

Desechos anatomopatológicos: tejidos, órganos o fluidos humanos, partes corporales y cadáveres de animales.
Objetos punzocortantes: jeringas, agujas, bisturíes y cuchillas desechables, etc.
Productos químicos: por ejemplo, disolventes utilizados para preparados de laboratorio, desinfectantes, y metales pesados contenidos en los dispositivos médicos (por ejemplo, mercurio en termómetros rotos) y baterías.
Productos farmacéuticos: vacunas y medicamentos caducados, no utilizados o contaminados.
Desechos genotóxicos: desechos muy peligrosos, mutágenos, teratógenos1 o cancerígenos, como los medicamentos citotóxicos utilizados para tratar el cáncer, así como sus metabolitos.
Desechos radioactivos: entre otros, productos contaminados con radionucleidos, por ejemplo material radiactivo de diagnóstico o radioterapia.
Desechos no peligrosos o desechos comunes: desechos que no entrañan ningún peligro biológico, químico, radiactivo o físico particular.
Los desechos sanitarios proceden básicamente de: hospitales y otros establecimientos asistenciales, laboratorios y centros de investigación, centros donde se practican autopsias y se prestan servicios mortuorios, laboratorios de investigación y pruebas con animales, bancos de sangre y centros de donación, residencias de ancianos.
Los países de ingresos elevados generan en promedio hasta 0,5 kg de desechos peligrosos por cama hospitalaria y día, mientras que en los de ingresos bajos ese

promedio ronda los 0,2 kg. Sin embargo, en estos últimos países los desechos sanitarios peligrosos a menudo no se separan del resto de residuos, de modo que en la práctica su cantidad es mucho mayor.

Riesgos para la salud
Los desechos sanitarios contienen microorganismos que pueden ser dañinos e infectar a pacientes de hospital, al personal sanitario y a la población en general. Existen otros posibles riesgos infecciosos, como la propagación de microorganismos farmacorresistentes tras su liberación al medio originada en establecimientos sanitarios.

Los desechos y sus subproductos también entrañan otros riesgos para la salud, como los que siguen: quemaduras por radiación; heridas por objeto punzocortante, intoxicaciones y contaminación por liberación al medio de productos farmacéuticos, en particular antibióticos y fármacos citotóxicos, intoxicaciones y contaminación por aguas residuales, así como por elementos o compuestos tóxicos, como el mercurio o las dioxinas que se liberan al incinerar los desechos.

Riesgos relacionados con objetos punzocortantes
Se calcula que cada año se aplican en el mundo 16 000 millones de inyecciones. Pero no todas las agujas y jeringas se eliminan correctamente, lo que entraña un riesgo de lesión o infección, además de propiciar su reutilización.
En los últimos años, el número de inyecciones con agujas y jeringas contaminadas ha disminuido sustancialmente en los países de ingresos bajos y medianos, gracias en parte a los esfuerzos desplegados para reducir la reutilización de dispositivos de inyección. Pese a los avances logrados, en 2010 la administración de inyecciones en condiciones no seguras llegó a causar 33 800 nuevas infecciones por VIH, 1,7 millones de infecciones por el virus de la hepatitis B y 315 000 infecciones por el virus de la hepatitis C.1
En un sujeto que experimenta un pinchazo con una aguja previamente utilizada en un paciente fuente, el riesgo de infección por el VHB, el VHC y el VIH es del 30%, el 1,8% y el 0,3%, respectivamente. 2, 3, 4
A todo ello hay que sumar los riesgos ligados a la práctica de hurgar en la basura de los vertederos o relacionados con el proceso de selección manual de los desechos peligrosos procedentes de los centros de salud. Se trata de prácticas comunes en muchas regiones del mundo, en particular en los países de ingresos bajos y medianos. Las personas que manipulan desechos corren un riesgo inminente de lesión por objeto punzocortante y de exposición a material tóxico o infeccioso.
En un estudio realizado conjuntamente en 2015 por la OMS y el UNICEF, se determinó que de las instalaciones incluidas en la muestra, que abarcaba un total de 24 países, apenas un poco más de la mitad (un 58%) tenía en funcionamiento sistemas adecuados

para la eliminación segura de desechos sanitarios.5

Impacto ambiental
El tratamiento y la evacuación de desechos sanitarios puede entrañar riesgos indirectos para la salud, a través de la liberación al medio de patógenos y contaminantes tóxicos.
Si no están bien construidos, los vertederos pueden contaminar el agua de bebida. Además, todas las instalaciones de evacuación de desechos indebidamente diseñadas, gestionadas o mantenidas entrañan riesgos ocupacionales.

La incineración de desechos es desde hace tiempo una práctica muy extendida, pero si no es total o si se incineran materiales que no se prestan a este tipo de tratamiento, se liberan a la atmósfera agentes contaminantes, así como cenizas residuales. Si se someten a incineración productos que contienen cloro, estos pueden liberar dioxinas y furanos, sustancias que son cancerígenas para el ser humano y han sido asociadas a diversos efectos perjudiciales para la salud. La incineración de metales pesados o productos con alto contenido metálico (en particular, de plomo, mercurio y cadmio) puede provocar la dispersión en el medio de metales tóxicos.

Solo las incineradoras modernas que operan a temperaturas de entre 850 y 1100 °C y cuentan con un sistema especial de depuración de gases pueden cumplir las normas internacionales de emisiones por lo que respecta a dioxinas y furanos.
Hoy en día existen soluciones alternativas a la incineración, como la esterilización en autoclave o por microondas, el tratamiento por vapor combinado con agitación de los materiales tratados o el tratamiento químico.

Motivos de una deficiente gestión de los desechos
La falta de conciencia de los peligros que los desechos sanitarios pueden entrañar para la salud, la deficiente capacitación en gestión de desechos, la ausencia de sistemas de gestión y evacuación de residuos, la escasez de recursos humanos y económicos y la poca prioridad otorgada a esta cuestión figuran entre los problemas más frecuentemente asociados a los desechos sanitarios. Por otro lado, hay muchos países que carecen de una reglamentación adecuada en la materia o que, aun teniéndola, no la hacen cumplir.

Medidas para el logro de mejoras
La gestión de los desechos sanitarios requiere una mayor atención y diligencia para eliminar la importante carga de morbilidad asociada a la mala práctica, incluida la exposición a agentes infecciosos y sustancias tóxicas.

Para mejorar la gestión de los desechos sanitarios hay que prestar atención a los

siguientes elementos clave:
Implantación de un sistema integral, que determine las responsabilidades, la asignación de recursos y los procesos de manipulación y evacuación de desechos. Se trata de un proceso a largo plazo que pasa por la introducción de mejoras graduales, sensibilización acerca de los riesgos ligados a los desechos sanitarios y mejor conocimiento de las prácticas seguras y fiables; y elección de métodos de gestión seguros y ecológicamente inocuos, a fin de proteger a las personas de todo peligro en los procesos de recogida, manipulación, almacenaje, transporte, tratamiento o eliminación de desechos.
Para lograr una mejora a largo plazo y de carácter universal es indispensable el compromiso de los poderes públicos, aunque también se pueden adoptar medidas inmediatas a escala local."

Consultado en: (http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs253/es/)

1.4. Perspectiva técnica:
Recolección, transporte y desnaturalización (Conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos o desechos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente), disposición final y/o incineración de productos líquidos o sólidos o especiales, decomisados por la Secretaría de Salud o por las demás autoridades que apoyan las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo en la ciudad de Medellín.

El operador debe poseer los permisos y licencias ambientales reglamentarias para el desarrollo de esta actividad y contar con tecnología adecuada y suficiente capacidad para transportar, tratar y realizar la disposición final de cualquier tipo de producto o residuo decomisado por la Secretaría de Salud o por las demás autoridades que apoyan las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo en la ciudad de Medellín.

1.5. Perspectiva legal:
La salud constituye uno de los derechos fundamentales del ser humano y por ello el estado debe realizar actividades que garanticen su conservación y eviten su deterioro. La Constitución Política asignó como servicio público a cargo del Estado la atención de la salud y el saneamiento ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Carta; y en su artículo 78 consagró como derecho colectivo y del ambiente el control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.

Así mismo, la Ley 100 de 1993, fundamentó su proyecto de atención en la promoción de

la salud y la prevención de la enfermedad como elementos esenciales de la misma, a la vez que definió los niveles de complejidad en la atención de las enfermedades y buscó el mayor costo-beneficio en la prestación de los servicios, creándose el Sistema General de Seguridad Social en Salud del País, requiriendo de profesionales capacitados que actúen en las grandes ciudades, para garantizar la cobertura propuesta en el tiempo esperado. Así mismo la Ley 1438 de 2011 fortaleció el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, que en el marco de la estrategia atención primaria en salud, permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Complementando la normatividad existente, aparece la Ley 1122 de 2007, “por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, que en general, tiene como prioridad el fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y control.

La Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Plan Nacional de Salud Pública de la Resolución 425 de 2008 y la Resolución 1841 de 2013, cuenta con las siguientes competencias:
“Artículo 44.3.1. Implementar y adoptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

Artículo 44.3.2. Establecer la situación de salud del municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma promoverá la cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en Salud Pública en su ámbito territorial.

Artículo 44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por el ruido, tenencia de animales domésticos, basura y olores entre otros.

Artículo 44.3.4. Formular y ejecutar las acciones promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

Artículo 44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como: establecimientos educativos, hospitales, cárceles,

cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

Artículo 44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 09 de 1979 especialmente lo establecido en las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en su artículo 576 literal C, que referencia como medidas sanitarias de seguridad el decomiso de objetos y productos con el fin de proteger la salud pública; la cual está reglamentada por el Decreto 3075 de 1997 en su artículo 84 que contempla el decomiso de productos que no cumplen con los requisitos de orden sanitario y el artículo 85 que establece el destino de los productos decomisados que deberán ser destruidos o desnaturalizados, realizando el levantamiento de un acta donde conste la cantidad, características y destino final de los productos y además el Decreto 2676 de 2000 que reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares".

Con la presente contratación, la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín pretende dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de Desarrollo 2012-02015 "Medellín un hogar para la vida", al Plan de Acción y a la normatividad sanitaria vigente. Además, continuar con el fortalecimiento de los programas de salud pública y de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos abiertos al público relacionados con el control de los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de alimentos y bebidas (Ley 9 de 1979).

2. Análisis de la demanda

La Secretaría de Salud del Municipio de Medellín en cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que pueden llegar a afectar la salud pública, realiza visitas para verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente interactuando con otras autoridades de apoyo y como medida preventiva de seguridad, realiza en los establecimientos abiertos al público gran cantidad de decomisos de todo tipo de productos que incumplen con la legislación sanitaria y que después de un debido proceso jurídico, requieren de una gestión especial en cuanto a la desnaturalización, destrucción y disposición final y debido a que el municipio de Medellín no cuenta con la infraestructura , ni con los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de esta actividad, se hace necesaria la contratación de una empresa que realice esta labor específica y Que cumpla con los requisitos de ley exigidos por la autoridad ambiental este tipo de productos decomisados, de acuerdo a la normatividad ambiental y sanitaria existente, enmarcada dentro de la gestión de los residuos sólidos hospitalarios y competente, para que se encargue de la recolección, tratamiento y

disposición final de similares.

2.1. Adquisiciones previas del Municipio de Medellín
En las vigencias anteriores se ha realizado la contratación de este servicio por la modalidad de mínima cuantía.

AÑO	No. CONTRATO	VALOR TOTAL	VALOR KILOGRAMO
2017	4600070052	$25.000.000	$1.580
2018	4600075081	$25.000.000	$1.617
2019	4600080013	$35.000.000	$1.645

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios
En el año 2016, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- Seccional de Yopal, celebró el contrato N° 44-004-2016 con la empresa Manufacturas y Fundición Ferritas Ltda. cuyo objeto fue: "Contratar la prestación del servicio de destrucción y de manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos ordinarios especiales y RAEES generados por las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación que requieren ser destruidas y que corresponda administrar a esta Dirección Seccional".

En el año 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- Seccionales de Cali, Puerto Asís (Putumayo), Palmira y Tuluá, celebraron el contrato N° 88-006-2017 con la empresa R.H. S.A.S, cuyo objeto fue: "Servicio de recolección, suministro de empaques, cargue, pesaje, transporte desde lugar de almacenamiento hasta el sitio de disposición final, descargue, acopio, manipulación, clasificación, desnaturalización, destrucción, tratamiento y disposición final ambientalmente adecuada de residuos peligrosos generados de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, los bienes recibidos en dación en pago, así como las demás mercancías que le correspondan administrar y disponer a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís (Putumayo) y en las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Palmira y Tuluá.

En el año 2017, en la ciudad de Bogotá, se celebró el contrato N° 309 de 2017 entre el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y Tecnologías Ambientales de Colombia S.A.S. E.S.P. cuyo objeto fue: "Prestar el servicio de recolección, transporte, pre-tratamiento en el caso que aplique, y disposición final de los residuos peligrosos para el INVIMA", su alcance requiere la incineración, destrucción y otros acorde a la normatividad ambiental, disposición final de los productos decomisados y de los residuos químicos sólidos, líquidos, semisólidos generados en los laboratorios del INVIMA durante el

desarrollo de sus actividades de control de calidad de los productos competencia de la entidad.

3. Análisis de la oferta

3.1. ¿Quién vende?
Empresas de Servicios Públicos y algunas empresas privadas que cuentan con licencia ambiental para la disposición de residuos

El servicio lo pueden prestar las siguientes empresas:
QUIMETALES S.A.S.
COAMBIENTAL E.S.P. S.A
ASEÍ S.A.S E.S.P
BIOLÓGICOS
AMBIENTAL
GD – AMBIENTAL
ECOLOGISTICA

Instituciones de educación superior, personas jurídicas y fundaciones sin ánimo de lucro que cuentan con asesoría y consultoría en temas ambientales y/o de salud que tengan capacidad técnica, organizacional, con recurso humano idóneo y con experiencia para realizar las actividades a contratar.

Empresas de Servicios Públicos y algunas empresas privadas que cuentan con licencia ambiental para la disposición de residuos. Para la vigencia 2018 se solicitó cotización del valor por kilo a tratar y disponer, a las empresas QUIMETALES S.A.S., COAMBIENTAL E.S.P. S.A y ASEÍ S.A.S E.S.P, pero al día 12 del mismo mes, sólo la empresa QUIMETALES S.A.S envió propuesta de cotización, por lo cual no fue posible definir un valor promedio por kilo y se decidió continuar con los valores que fueron ofertados para el proceso N° 4600070052 de 2017, y a estos valores se les incrementó el 4% del IPC.

Para el año 2018 se solicitaron cotizaciones para sondear el mercado a las siguientes empresas Quimetales, SEI, Biológicos, Ambiental, Gd - ambiental, Ecologistica; pero solo 1 empresa envió cotización, por lo que se subió el 3.8% del IPC, con respecto al 2018.

Contratos anteriores:

- 2017: contrato 4600070052 por $37.5459.304 ($1.580 kilo)
- 2018: contrato 4600075081 por $25.000.000 ($1.617 kilo)
- 2019: contrato 4600080013 por $35.000.000 ($1.645 kilo)

3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

- El operador debe poseer los permisos y licencias ambientales reglamentarias para el desarrollo de esta actividad y contar con tecnología adecuada y suficiente capacidad, para transportar, tratar y realizar la disposición final de cualquier tipo de producto o residuo decomisado por la Secretaría de Salud o por las demás autoridades que apoyan las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo en la ciudad de Medellín.
- El operador debe tener las autorizaciones legales vigentes para desarrollar la actividad del objeto del contrato, otorgadas por la autoridad ambiental y sanitaria, demostrando el cumplimiento de la normatividad que regula la materia.
- El operador debe contar con toda la infraestructura necesaria, incluido celdas especiales de seguridad para la disposición final y capacidad administrativa para la recolección, transporte y disposición de todo tipo de productos o residuos especiales, de acuerdo a lo exigido por la autoridad ambiental para prestar este tipo de servicios.
- El operador deberá presentar un plan de contingencias para la prestación del servicio a contratar, dando a conocer específicamente quién es la empresa que lo desarrollará, siendo de su responsabilidad el que cuente con todas las autorizaciones ambientales correspondientes, para prestar el servicio de manera efectiva y eficiente, sin cambiar las condiciones iniciales que se pacten en el contrato.
- El operador debe prestar el servicio con rapidez, con calidad y ajustado a las normas ambientales requeridas por las autoridades ambientales. (tiempo de respuesta una (1) hora después de solicitado, para cumplir con este requisito la recolección se puede realizar en vehículo o el operador pude disponer de una bodega de recibo ubicada en la ciudad de Medellín.)
- Para el cobro del servicio prestado es necesario tener los soportes completos con la información requerida en estos estudios previos, de lo contrario la Interventoria no autorizará el pago del servicio prestado.

EL valor del presente proceso se realizó mediante la actualización del costo histórico

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

JORGE ALEJANDRO RESTREPO
Rol Técnico

ANDRES FELIPE ARANGO BOTERO
Rol Logístico

NELSON FERNEY OSORIO
Rol Jurídico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia